

zcion de ciento y quarenta baras como Concha de los autos de m
 azim, presones y temate; Y que respecto de no haber cumplido
 el dho Dⁿ Juan con fabricarlo dentro de la q. que se le assigno, en confor
 m^a de la R. facultad que otorgo esta ciudad para el recobro de
 zimiento de la poblacion, suplica le suplica la gracia de trans ferirle
 todo el dho solar para fabricarlo en el pre finido tiempo, que es de
 pronto a depositar sus alor otorgando e le escritura de venta para que
 le deva de titulo = Y la Ciudad ha mandado oido. Acordo se haga
 saber al dho Dⁿ Juan de Mendoza que en el term^o de dos mes que se le
 signan desde el dia, y fecha que dicho solar, y que pasado y no lo ha mandado
 hecho tomar a la Ciudad la providencia que le pareciere mas Comu^{te}
 Oirse el informe del Sr. Dⁿ Juan Bautista Ferrer de Procu^{te} Gral
 aqui en el Concio el 1^o de Mayo de la prouision de Sr. Thomas de
 S, que se le entregase ciento y treze R^{os}, que deposita, parte del valor
 de los solares que se remato en la Camera en la Parroquia de Santa Eula
 lia, y se le mandaron entregar al Sr. Dⁿ Juan Lucas marin aqui en el
 tenecian como dueño de; Y de aqui se hizo prouia de todo el dho solar
 a Dⁿ Antonio Gomez Clamas, quien hizo el poito enteramente de los
 su importe; En que dice dho Con^{te} Procu^{te} Gral, hanse hecho cargo
 de esta prouision, y que con justificacion; Y que, ello no en uenta
 y se en que se manden entregar al dho Sr. Thomas los dichos
 ciento y treze R^{os}, y un quarto, que que sean existentes en poder de Sr.
 Jurado Dⁿ Bart^{te} de depositario de los R^{os} y de los R^{os}, respecto de que los
 y el tanto se entregaron a Dⁿ Mariana de Simon, y la banca sus
 rificados, la prouision de la mayor parte de los solares = Y la Ciudad
 ha mandado oido. Acordo que el Sr. Jurado Dⁿ Bart^{te}, con trialas
 de este acuerdo y vezino entregue al dho Sr. Thomas los dichos ciento y
 treze R^{os} y un quarto, ano tardare an en los autos y azim^{te} de los solares
 para que en todo tiempo Con^{te} =

Sr Thomas de
 Valor de p^{te} de los solares

Liz^a Joseph es
 p^{te} de la p^{te} de los solares

La Ciudad Concedio licencia a Joseph Aguilera, y a sus hijos
 para usar el ofizio de carpintero, como lo hacen los demas m^{os}
 atento concha por el informe del Sr. Dⁿ Juan Bautista Ferrer aqui en
 el Concio, allarse con bastante habilidad =
 Oirse mem^o de Joseph Sanchez Dotia, suplicando se le conceda a
 licencia para que en algunas matas y arbores en un hazienda de
 hdo de la murta, para poder y an^{te} las tierras que esta pronto
 a obligarse a los d^{os} que por ello pueden ser breven^{te} = Y la Ciudad
 ha mandado oido se la concedio, a flanzando los poronizos que pu
 dican volver de esta quena =

Joseph Sanchez
 Liz^a Paraguar
 el monte de su haz =

Joseph Cortado
 Fernan^{te} Juan^{te}

M^o de Joseph Cortado morador en el campo partido de Nolas; en que
 se prouenta haber mas tiempo de quarenta años que esta como ganadero

